

Recomendaciones para una óptima supervisión



Uno de los principales aportes para contribuir con el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, es la supervisión adecuada a la contratación, la cual permite velar por el cuidado de los recursos públicos, realizando un seguimiento a la ejecución del objeto contractual de manera transparente, blindando así al Instituto en el cumplimiento misional del buen destino de los recursos.

Es importante tener en cuenta que la omisión ante el incumplimiento de las obligaciones podría acarrear sanciones disciplinarias, fiscales y en algunos casos penales; para esto se recomienda tener en cuenta algunos tips como:

Recomendaciones para una óptima supervisión

- Impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones preferiblemente por escrito, encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado.
- Informar al Instituto cuando se presente incumplimiento contractual, hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que se desarrollen las actividades correspondientes.
- Velar porque exista un expediente virtual y físico del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las TRD establecidas por el Instituto.



- Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación de este.
- Cargar los informes y documentación pertinente al contrato en la plataforma SECOP II durante los términos establecidos.

Recomendaciones para una óptima supervisión

Recuerda que como supervisor NO debes:

- Sustituir al Instituto en la toma de decisiones sobre el contrato vigilado, puesto que éstas deben ser tomadas por el Representante Legal, basado en los informes presentados por el supervisor sobre la ejecución de las obligaciones contractuales.
- Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
- Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.
- Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
- Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.

Recuerda que la información completa sobre la supervisión de contratos la encuentras en el aplicativo ISolución / parte inferior / Cartilla ABC de la Supervisión.



EN EL TRABAJO EN CASA, LA OFICINA DE CONTROL INTERNO TAMBIÉN RECIBE SUS:

- Opiniones
- Comentarios
- Recomendaciones
- Propuestas
- Retroalimentación para nuestra mejora



buzon.oci@idrd.gov.co